



EDICTO N° 9

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que **OTO TRADING CORP** le sigue a la **IMC SHIP MANAGEMENT**, se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

AUTO No.5

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025).

(...)

PRIMERO : TENER COMO NO PRESENTADA la Demanda Marítima Ordinaria interpuesta por **OTO TRADING CORP** en contra de **IMC SHIP MANAGEMENT**.

SEGUNDO : SE ORDENA el archivo de la presente Demanda previa anotación de su salida en el libro de registros respectivos.

Fundamento de Derecho : Artículo 403 y concordantes de la Ley No.8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) ANAYANSI CABALLERO E.
JUEZ SUPLENTE ESPECIAL
(FDO) LCDA. LESVIE MONTERO
SECRETARIA JUDICIAL

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) , por el término de cinco (5) días , a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
13-01-2025 03:39:43 PM
ken2250113aia50



ken2250113aia50